



X AYUNTAMIENTO DE LA HABANA
SECRETARIA

citado ya

No. del Acta 2.-

Acuerdo No. 58

Alfonso Marquet Domínguez Concejal Secretario del Ayuntamiento de la Habana.

Certifico: que en el Acta de la SESION ORDINARIA, celebrada por el Ayuntamiento el JUEVES VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, (aprobada ayer), consta haberse adoptado -entre otros- el acuerdo que a continuación se expresa: -"Precédese, ordenado así por la Presidencia, a dar cumplimiento a la Orden del Día; leyéndose, en primer término, por la Secretaría, el Mensaje del señor Alcalde Municipal fecha veinte del actual, relativo a erigir en la Plaza de Armas la estatua de Carlos Manuel de Céspedes, y el cual, copiado textualmente, es como sigue: -"MUNICIPIO DE LA HABANA.- ALCALDIA.- AL AYUNTAMIENTO: - La Comisión Organizadora de los Festejos del Cincuentenario de la Independencia, designada por el Honorable señor Presidente de la República, adoptó el dieciseis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, el acuerdo de conceder un crédito de \$10,000 para erigir una estatua a Carlos Manuel de Céspedes, el Padre de la Patria en la Plaza de Armas que lleva su nombre por resolución del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Lunes ocho de Enero de mil novecientos veinte y tres, habiéndose celebrado el veinte y cuatro de Febrero, en un acto público solemnisimo, al que asistieron las más altas autoridades de la República y representaciones de los Veteranos de la Independencia, Emigrados Revolucionarios, e instituciones culturales y cívicas, la imposición del nuevo nombre de PLAZA DE ARMAS CARLOS MANUEL DE CESPEDES.- Tuvo muy en cuenta la Comisión que, así denominada dicha Plaza, era lógico y justo que se complementase el homenaje que entonces se tributó al inmortal caudillo de la gesta libertadora de mil ochocientos sesenta y ocho, erigiendo su estatua en aquel lugar, con tanta más razón escogido, cuanto que, precisamen-

PATRIMONIO DOCUMENTAL

Ayuntamiento de la Habana

Secretaria

Despacho de Comisiones

te se alzaría así, frente al que fué Palacio de los Capitanes Generales de la época colonial, la efigie venerable de quien tuvo el glorioso privilegio, al lanzar en La Demajagua ese memorable 10 de Octubre, el grito de ! Independencia o muerte! , de proclamar la separación de la Metropoli y dejar establecida la Nación cubana como Estado Independiente y soberano, votándose el 10 de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, en Guáimaro, la Constitución, y eligiéndose el día once, a Carlos Manuel de Céspedes, Presidente de la República, de cuyo cargo tomé posesión al día siguiente.- No podía, tampoco, haber encontrado la Comisión una oportunidad más propicia para ese excepcional reconocimiento, de que sus compatriotas han sabido aquilatar la obra de trascendencia impar que Céspedes lleve a cabo como fundador y protomártir, que la fecha en que se cumplía el cincuentenario de la independencia patria.- La Comisión, en seis de Julio, dió a la publicidad las bases del Concurso para la erección de la estatua de Céspedes, y convocé a los escultores cubanos a que concurrieran al mismo, habiendo respondido éstos plenamente como lo demuestra el hecho elocuentísimo de que trece de nuestros más notables artistas enviaren sus proyectos en opción al premio ofrecido de \$10,000, cantidad en que se hallaba incluida la ejecución de la obra y todos los gastos de instalación y colocación de una lápida



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

te se alzaría así, frente al que fué Palacio de los Capitanes Generales de la época colonial, la efigie venerable de quien tuvo el glorioso privilegio, al lanzar en La Demajagua ese memorable 10 de Octubre, el grito de ! Independencia o muerte! , de proclamar la separación de la Metropoli y dejar establecida la Nación cubana como Estado Independiente y soberano, votándose el 10 de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, en Guáimaro, la Constitución, y eligiéndose el día once, a Carlos Manuel de Céspedes, Presidente de la República, de cuyo cargo tomé posesión al día siguiente.- No podía, tampoco, haber encontrado la Comisión una oportunidad más propicia para ese excepcional reconocimiento, de que sus compatriotas han sabido aquilatar la obra de trascendencia impar que Céspedes lleve a cabo como fundador y protomártir, que la fecha en que se cumplía el cincuentenario de la independencia patria.- La Comisión, en seis de Julio, dió a la publicidad las bases del Concurso para la erección de la estatua de Céspedes, y convocé a los escultores cubanos a que concurrieran al mismo, habiendo respondido éstos plenamente como lo demuestra el hecho elocuentísimo de que trece de nuestros más notables artistas enviaren sus proyectos en opción al premio ofrecido de \$10,000, cantidad en que se hallaba incluida la ejecución de la obra y todos los gastos de instalación y colocación de una lápida que debía ostentar esta leyenda: "A Carlos Manuel de Céspedes, Padre de la Patria y primer Presidente de la República, el Pueblo de Cuba, en el Cincuentenario de la Independencia".- El Jurado que se designé, emitió su fallo unánime el dieciocho de Septiembre, escogiendo el proyecto presentado por el notable escultor señor Sergio López Mesa, autor de muy valiosas obras que figuran en lugares públicos de esta Capital y de otras poblaciones de la República, quien ya se encuentra realizando la ejecución definitiva de dicha estatua en mármol italiano propio de esta clase de trabajos artísticos.- Tuve la Comisión buen cuidado de señalar entre las bases del Concurso que

Ayuntamiento de la Habana

Secretaría

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Despacho de Comisiones

la estatua debía ser de estile clásico, para armonizar con el conjunto arquitectónico colonial de la Plaza; y la obra escogida por el Jugado responde cabalmente a lo así estatuido.- El autor se ha comprometido a entregar la estatua, colocada ya en su pedestal, a los seis meses de la aceptación de su proyecto por el Jurado.- En atención a lo expuesto me dirije a esa Cámara Municipal con el ruego de que teniendo en cuenta las atendibles razones que inspiraron la decisión de la Comisión Organizadora de los Festejos del Cincuentenario de la Independencia de erigir en la Plaza de Armas "Carlos Manuel de Céspedes" la estatua del Padre de la Patria, primer Presidente de la República, designado por la Convención Constituyente de Guáimaro, adpte el acuerdo de aprobar esa feliz iniciativa que complementa, con verdadero acierto, el Acuerdo del Ayuntamiento de ocho de Enero de mil novecientos veinte y tres, por el que se bautizó con el nombre de tan insigne prócer esa Plaza de la Ciudad de la Habana.- En cuanto a la estatua del Rey Fernández VII que hoy se encuentra en el lugar en donde se emplazará la que es objeto de este Mensaje, será desmontada con el mayor cuidado y trasladada al Museo Nacional para allí ocupe el lugar que le corresponde tanto por su posible valer artístico como por lo que representa en un determinado período de nuestra Historia.- Espere que ese Consistorio preste a esta solicitud del Ejecutivo Municipal la preferente atención con



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

la estatua debía ser de estilo clásico, para armonizar con el conjunto arquitectónico colonial de la Plaza; y la obra escogida por el Jurado responde cabalmente a lo así estatuido.- El autor se ha comprometido a entregar la estatua, colocada ya en su pedestal, a los seis meses de la aceptación de su proyecto por el Jurado.- En atención a lo expuesto me dirije a esa Cámara Municipal con el ruego de que teniendo en cuenta las atendibles razones que inspiraron la decisión de la Comisión Organizadora de los Festejos del Cincuentenario de la Independencia de erigir en la Plaza de Armas "Carlos Manuel de Céspedes" la estatua del Padre de la Patria, primer Presidente de la República, designado por la Convención Constituyente de Guáimaro, adople el acuerdo de aprobar esa feliz iniciativa que complementa, con verdadero acierto, el Acuerdo del Ayuntamiento de ocho de Enero de mil novecientos veinte y tres, por el que se bautizó con el nombre de tan insigne prócer esa Plaza de la Ciudad de la Habana.- En cuanto a la estatua del Rey Fernández VII que hoy se encuentra en el lugar en donde se emplazará la que es objeto de este Mensaje, será desmontada con el mayor cuidado y trasladada al Museo Nacional para allí ocupe el lugar que le corresponde tanto por su posible valor artístico como por lo que representa en un determinado período de nuestra Historia.- Espero que ese Consistorio preste a esta solicitud del Ejecutivo Municipal la preferente atención con que siempre ha considerado sus iniciativas y sugerencias.- La Habana, 20 de Noviembre de 1953.- (f). Justo Luis Pezo y del Puerto.- Alcalde Municipal".- Terminada la lectura- durante cuyo acto entraron los señores Cossio y Berrete (19), y sometido, por la Presidencia, a consideración el particular; el Ayuntamiento acuerda aprobar, en todos sus extremos, el referido mensaje, por el voto unánime de los diecinueve señores Concejales presentes (Benitez, Berrete, Cossio, Díaz Alvarez, Díaz Piedra, Echeverria, Folgueras, Fonseca, Lazo, Martinez, Pezo Gato, Rivero, Rodríguez Hidalgo, Ruiz, Sánchez, Velazquez, Vega, Marquet (Secretario) y Ayón (Presidente); debiendo cumplirse este acuerdo, sin aguardar los diez días de Ley". - - - - -